



M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°
016

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERZALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0331 - 2020-MPS/A

Sechura, 03 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0346-2020-MPS-GDU de fecha 16 de Julio del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACION de CRONOGRAMA DE OBRA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2020/JWLLT/R.O. de fecha 12 de mayo del 2020, el residente de la Obra: "Construcción de Modulo de Atención Móvil; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios, Distrito de Sechura, Provincial Sechura, Departamento Piura" con CUI N° 2486826-Primera Etapa", hace entrega al Inspector de Obra, el Calendario Programado de Ejecución de Obra del Project (Ruta Crítica), Calendario Programado de Avance de Obra Valorizado Programado, y Calendario de Adquisición de Materiales de Obra Programado, documentos que son necesarios para la programación de la obra, la misma que incluye el sustento para su evaluación y pronunciamiento respectivo.

Que, mediante Informe N° 01-2020-MPS-GDU-SGI-NBSR-IO de fecha 13 de mayo del 2020, emitida por el Inspector de Obra, informa que como consecuencia de haberse realizado la actualización a fecha de inicio de plazo de ejecución, se ha procedido a actualizar el calendarios de avance de obra, teniendo como fecha de inicio el 07 de mayo del 2020 y fecha de término de ejecución de obra el 20 de Junio del 2020, es decir 45 días de plazo de ejecución aprobado y conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y estando conforme por la supervisión es necesario su aprobación del mencionado calendario.

Que, mediante Informe N° 266-2020-MPS-GDU-SGI, de fecha 13 de Mayo del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura, señala que del análisis se tiene que los cronogramas al ser parte del Expediente Técnico que ha sido aprobado con Resolución de Alcaldía, al haberse actualizado y adecuado a la fecha de inicio de los trabajos, es necesario que el mismo sea aprobado, y de la revisión efectuado por parte técnica, se indica que el cronograma valorizado de ejecución de obra actualizado, cronograma físico de ejecución de obra actualizado, están adecuados al plazo de obra y con los porcentajes de avances del Expediente Técnico, por lo que, recomienda aprobar el calendario programado de ejecución de Obra, Calendario Programado de Avance de Obra y Calendario de Adquisición de Materiales de Obra programado de la Obra: "Construcción de Módulo de Atención Móvil; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios, Distrito de Sechura, Provincial Sechura, Departamento Piura" con CUI N° 2486826-Primera Etapa". Siendo la fecha de culminación de obra el 20 de junio con los siguientes porcentajes de avance:

SEMANA	AVANCE
SEMANA N° 01	2.31%
SEMANA N° 02	39.78%
SEMANA N° 03	9.83%
SEMANA N° 04	10.75%
SEMANA N° 05	19.15%
SEMANA N° 06	18.18%
SEMANA N° 07	0.00%
	100.00%

Que, mediante Informe visto la Gerencia de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta lo dicho por la Sub Gerencia de Infraestructura, luego de haber revisado y evaluado la información alcanzada por el inspector de obra, solicita APROBAR, mediante acto resolutivo el Calendario de Adquisición de Materiales de Obra programado de la Obra: "Construcción de Módulo de Atención Móvil; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios, Distrito de Sechura, Provincial Sechura, Departamento Piura" con CUI N° 2486826-Primera Etapa" con fecha de inicio el día 07 de mayo del 2020 y termino de ejecución de obra el 20 de Junio del 2020, por (45) Días de Plazo de Ejecución Aprobado según el porcentaje de avance alcanzado.

Que, el presente trámite obedece, a que el contratista ha presentado el calendario de Adquisición de Materiales de Obra Programado de la Obra: "Construcción de Módulo de Atención Móvil; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios, Distrito de Sechura, Provincial Sechura, Departamento Piura" con CUI N° 2486826-Primera Etapa", por Cuarenta y Cinco (45) días Calendarios de ejecución de Obra, siendo que el Cronograma de obra actualizado tiene como fecha de Inicio el 07 de Mayo del 2020 y fecha de término el día 20 de Junio del 2020, el mismo que tiene la aprobación de la Supervisión de obra, la Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano, en tal sentido estando al requerimiento por parte del contratista, el área usuaria, resulta viable emitir el acto resolutivo que apruebe el Cronograma de Ejecución de la Obra en mención, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato dentro de los plazos contraídos entre ambas partes, para la ejecución de la obra, así como cumplir con las expectativas de la población a beneficiar con la ejecución del proyecto.

Que, el Literal b) del artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece con respecto a la Contratación Directa: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: b) Situación de Emergencia La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: (...).b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.



M.P.S.
SEC.
GENERAL N°
015

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0331-2020-MPS/A

Que, el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Actualización del Programa de Ejecución de Obra, 202.1) Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2) El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Que, el calendario de avance de obra valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodo determinados en las bases o el contrato, definición contemplado en el anexo único de definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 350-2015-EF.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) **respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) **respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CALENDARIO PROGRAMADO DE EJECUCION DE OBRA, CALENDARIO PROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO y CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE OBRA PROGRAMADO de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN MÓVIL; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIAL SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2486826-PRIMERA ETAPA, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, con fecha de Inicio el día 07 de Mayo del 2020 y Fecha de término el día 20 de Junio del 2020; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Residente de Obra, Inspector de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO CHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

